



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial de Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 2019-00135

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL**, en el proceso ordinario de primera instancia, promovido por **ALBA LUCIA SÁNCHEZ CARMONA** contra **ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A.**

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, Nueve(9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

A CARGO DE LOS DEMANDADOS Y EN FAVOR DEL DEMANDANTE ASÍ:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS a cargo de ESIMED S.A. y a favor de la demandante	
Agencias en derecho primera instancia a cargo de la demandada	\$ 3.500.000,00
Gastos secretariales	-----
Agencias en derecho segunda instancia a cargo de la demandada	\$1.000.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$4.500.000,00

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con el numeral primero (1°) del artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

En cuanto a la solicitud de la Dra. Carolina Bustamante García, respecto a que se certifique su actuar como Curadora Ad-Litem, se accede a la misma. Por Secretaria del Despacho expídase la respectiva certificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e17c6f7994897d8f3b3a8e93dc12b638de6e4bce168a2938cb3896d2bfd14a56**

Documento generado en 09/03/2022 07:59:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>